

Art. 18. Las oposiciones a plazas de Químicos constarán de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un plazo de cuatro horas, a dos de los temas sacados a la suerte del adjunto cuestionario.

Terminados los escritos, se entregarán firmados y bajo sobre al Secretario del Tribunal y en el día previamente señalado, se dará lectura a los mismos.

Finalizada la lectura del último escrito, se calificará.

Art. 19. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un problema bromatológico.

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas cuantos sean los opositores.

Cada opositor sacará uno a la suerte, debiendo describir en el acto la marcha general a seguir para solucionarlo, invirtiendo en ello un plazo no superior a quince minutos.

Concluida la exposición por el último opositor que deba actuar en el día, el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo que podrán invertir en la solución del problema, facilitándoles, acto continuo, el local y proporcionándoles el material que sea preciso.

Terminado el problema, cada opositor redactará una Memoria en la que haga constar las manipulaciones realizadas y el resultado obtenido, expresando cuál sea a su juicio la solución del problema que se le ha confiado.

Leída por el último opositor la correspondiente Memoria, el Tribunal dará las soluciones de los problemas entregados.

En seguida se procederá a la calificación por puntos.

Mientras dure el ejercicio, el Tribunal vigilará la marcha del mismo, pudiendo sus miembros hacer cuantas preguntas crean convenientes a los opositores.

Art. 20. El tercer ejercicio consistirá en la ejecución de un análisis químico de aplicación clínica.

Este ejercicio se llevará a la práctica de la siguiente manera:

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas como opositores haya.

Cada opositor sacará a la suerte un problema y durante quince minutos expondrá las manipulaciones que llevará a cabo. Terminadas las exposiciones, el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo que podrán invertir y les proporcionará el líquido, problema y todo el material que necesiten. Terminada la práctica del problema, se redactará una Memoria, a la que se dará lectura pública. Finalizada la lectura el Tribunal publicará el resultado de los problemas entregados y a continuación hará la calificación por puntos.

Todos los ejercicios se puntuarán en la forma que indica el art. 9.º, haciéndose públicas las calificaciones y procediéndose de igual modo que para los ejercicios de los opositores a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos.

Art. 21. Las oposiciones a plazas de Vete-

rinarios de los Institutos provinciales de Higiene, constarán de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar en un plazo máximo de tres horas un tema de los que constituyen el adjunto cuestionario.

Los opositores entregarán el ejercicio escrito que hubiesen efectuado, firmado y bajo sobre cerrado, al Secretario del Tribunal, quien lo lacrará, procediéndose a la apertura de los mismos en el momento de ser leídos por los interesados, en la sesión que al efecto designe el Tribunal.

Cuando haya terminado la lectura del último escrito serán calificados.

Art. 22. El segundo ejercicio consistirá en una investigación bacteriológica, serológica o histológica de aplicación diagnóstica a zoonosis transmisible al hombre.

Para la práctica del mismo, el Tribunal redactará tantos problemas como opositores hayan de actuar.

Cada opositor, por el número correlativo que le corresponda, sacará a la suerte el problema que haya de resolver, exponiendo seguidamente durante quince minutos, como máximo, todo cuanto crea conveniente sobre el caso, técnica que haya de emplear y material que juzgue necesario para la investigación, indicando el tiempo que habrá de invertir para la resolución del problema de que se trate.

Cada opositor redactará una breve Memoria de los trabajos que haya efectuado y resultados obtenidos, indicando la solución que a su juicio tiene el problema, justificada por los elementos y datos probatorios que resultasen de la investigación.

Leídas las Memorias, el Tribunal hará pública la solución de todos y cada uno de los problemas.

El Tribunal vigilará la práctica de este ejercicio, pudiendo hacer las preguntas que crea convenientes a los opositores.

La calificación de este ejercicio se hará después de haber actuado todos los que en él tomaron parte.

Art. 23. El tercer ejercicio consistirá en la inspección y reconocimiento bromatológico de una substancia de origen animal, pudiendo utilizar el Laboratorio y la histopatología.

Este ejercicio se efectuará en forma análoga al segundo y con sujeción al Cuestionario adjunto.

Todos los ejercicios se puntuarán en la forma que indica el art. 9.º, haciéndose públicas las calificaciones y procediéndose de igual modo que para los ejercicios de los opositores a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos.

Art. 24. Tanto en las oposiciones a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos, como en las de Químicos y Veterinarios, el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará en sesión secreta para hacer la calificación definitiva de los opositores en vista de la suma que arrojen los puntos obtenidos en los ejercicios y hará la relación del número de